



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408

San Isidro, 31 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe de Gerencia de Recursos Humanos N° 107-2007-0900-GRH/MSI de fecha 28.12.07 y las actas paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM de aplicación a los Gobiernos Locales, una vez que se haya llegado a una fórmula de acuerdo entre la Organización Sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión Paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 064-2007-ALC/MSI de fecha 29.01.2007, ha suscrito en el presente año 07 actas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, otorgando condiciones de trabajo de acuerdo a Ley;

Que, estando los obreros bajo el régimen de la actividad privada por mandato legal y conforme lo dispone el artículo 57° del "Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, **"...Sólo es obligatorio levantar actas para consignar los acuerdos adoptados en cada reunión, siendo facultad de las partes dejar constancia de los pedidos u ofertas por ellas formulados"**

Que, conforme lo dispone el artículo 58° de la norma citada en el considerando anterior, **"...Las partes informarán a la Autoridad de Trabajo de la terminación de la negociación..."**.

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, se ha llevado a cabo bajo las normas del régimen laboral de la actividad privada, observando las normas que rigen las negociaciones por Comisiones Paritarias para el sector público y específicamente para los Gobiernos Locales y estando a que quedaron pendientes ciertas materias que negociar, es que con fecha 06 del mes noviembre del 2007 se llevó a cabo una reunión de la Comisión Paritaria y el resultado de la misma se plasmó en el Acta de Comisión Paritaria N° 07, que





Municipalidad
de San Isidro

forma parte de la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2007, por lo que deviene pertinente aprobar ella mencionada Acta y dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2007 con el Sindicato de Obreros Municipales - SOMSI

De conformidad con el artículos 20º numeral 6 y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el acta paritaria N° 07-2007-SOMSI, de fecha 06.11.07, suscrita con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, la misma que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria del año 2007, con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

